

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ABUSO INFANTIL RAMA INFANTIL – CLUB ROOTS JIUJITSU

En conformidad con el Decreto Supremo N°22 del Ministerio del Deporte de Chile

1. OBJETIVO

El presente protocolo tiene por objeto establecer medidas claras de prevención, detección, denuncia y actuación frente a situaciones de abuso infantil, resguardando la integridad física, psicológica y emocional de los niños, niñas y adolescentes que participan en la rama infantil del Club Roots Jiujiitsu.

2. MARCO NORMATIVO

Este protocolo se rige por lo dispuesto en el Decreto Supremo N°22 del Ministerio del Deporte, que aprueba el Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional, así como por la normativa vigente en materia de protección de la infancia.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este protocolo son obligatorias para entrenadores, personal administrativo, voluntarios, apoderados y cualquier persona que mantenga contacto directo o indirecto con menores de edad en el contexto de las actividades del club.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Las actuaciones derivadas de este protocolo se rigen por los principios de interés superior del niño, derecho a ser oído, confidencialidad, no revictimización, enfoque preventivo y responsabilidad institucional.

5. DEFINICIÓN DE ABUSO INFANTIL

Se entenderá por abuso infantil toda acción u omisión, de carácter físico, psicológico o sexual, que vulnere los derechos, dignidad o integridad de un niño, niña o adolescente.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El Club Roots Jiujiitsu implementará acciones preventivas tales como capacitación periódica del personal, verificación de antecedentes, supervisión permanente de entrenamientos y prohibición de instancias privadas entre adultos y menores.

7. RESPONSABLE DEL PROTOCOLO

La institución designará un responsable titular y un responsable suplente encargados de la recepción, gestión y seguimiento de denuncias, cuyos datos de contacto estarán disponibles para toda la comunidad deportiva.

8. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Las denuncias podrán ser realizadas de manera verbal o escrita por el menor afectado, sus apoderados o terceros, garantizando siempre un trato respetuoso y confidencial.

9. ACTUACIÓN INMEDIATA

Ante la existencia de indicios de abuso, el club adoptará medidas de protección inmediatas y, cuando corresponda, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile o el Ministerio Público.

10. INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN

El club llevará a cabo una investigación interna respetando el debido proceso, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse de los hechos denunciados.

11. SANCIONES

Las sanciones podrán incluir amonestaciones, suspensión temporal o expulsión del club, de acuerdo con la gravedad de los hechos y la normativa vigente.

12. CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN

Toda la información recopilada será tratada con estricta confidencialidad. El presente protocolo será difundido a entrenadores, apoderados y deportistas del club.